REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca - Arauca, DOS (02) de FEBRERO de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL - PERTENENCIA.
Radicado: 2014-00057-00.
Demandante: ZAIDA MEJIAS OSTIA
Demandado: CARLOS ANTONIO MANOSALVA.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone

PRIMERO: INCORPORAR y PONER en conocimiento a las partes la respuesta allegada por JUAN CARLOS MANOSALVA CARVAJAL, mediante escrito del 15 de octubre del 2020,[1] por el termino de 5 días, para que se pronuncien al respecto, si bien lo crean conveniente.

SEGUNDO: REQUERIR a las señoras a ANGIE LISSETH MANOSALVA CARVAJAL, identificada con cedula de ciudadanía número 68.298.243 y KAREN GINNET MANOSALVA CARVAJAL, identificada con cedula de ciudadanía número 68.299.362, para que alleguen sus registros civiles de nacimiento que prueben el parentesco con el señor CARLOS ANTONIO MANOSALVA(QEPD) ora se hagan parte, si conocen otros herederos, indiquen teléfono, dirección inclusive su correo electrónico y si van a ratificar o revocar el poder conferido a JULIO TEOBALDO FLOREZ BOGALLO, quien actua como apoderado del señor CARLOS ANTONIO MANOSALVA en el termino de cinco días a partir de la fecha de recibido del oficio de secretaria. Por secretaria deberá enviar el oficio a los correos electrónicos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S. Nº 3.

Revisó: Kelly Rincón.

Proyectó Edgar García - Edyeha:

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ

[1] *Fl. 214 - 215 Cppl.*

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***91e1b18a8637a257b1f07bd0bad2837b7c88efd2003778719bbcfcdd774f8971***
Documento generado en 02/02/2021 08:52:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica